



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0442-2015-A/MPSM

San Miguel, 22 de diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 59-2015-OPC-MPSM de fecha 21 de diciembre de propuesta presentada por la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, para Ratificar los resultados del Comité Electoral, de Alcalde y sus Regidores del Centro Poblado de EL NARANJO, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel de acuerdo a la elección realizada el 13 de diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, según lo contemplado por el Capítulo I Artículos del 128° al 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el procedimiento para la elección del Alcalde y Regidores de un Centro Poblado se regula por la Ley de la materia el proceso de designación de Autoridades es realizada por la Municipalidad Provincial. El Centro Poblado está integrado por un Alcalde y cinco Regidores. El periodo de Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años a partir de su elección, con las funciones y atribuciones que le señala la indicada Ley.

Que, la misma Ley, señala que las Elecciones de todos los Centros Poblados serán elegidos libre y democráticamente de los concejos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-A/CMPSM que aprueba el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-A/MPSM, que indica la calendarización del Proceso, se hace la convocatoria pública a Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de San Miguel para el día domingo 13 de diciembre del 2015.

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por Ley, la consolidación de resultados finales por el Comité Electoral, fueron en primer lugar el **Movimiento Naranja Rumbo al Cambio** obteniendo una votación de 107 votos, en segundo lugar el Movimiento Político Alianza Para el Progreso con 77 votos.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Proclamación en el cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **EL NARANJO**, Distrito Niepos y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, al **Movimiento Político**, que está conformada por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE	: NIXON EMILIANO NUÑEZ BECERRA	DNI 27993037
PRIMER REGIDOR	: MARINO RODAS CARHUATANTA	DNI 80547172
SEGUNDO REGIDOR	: EUGENIO NINAQUISPE QUISPITONGO	DNI 27978242
TERCER REGIDOR	: GABY ARMAS VERASTEGUI	DNI 44424858
CUARTO REGIDOR	: MARIA AYDE MESTANZA PAZ DE ARMAS	DNI 27977752
QUINTO REGIDOR	: SEGUNDO JUAN IGNACIO MORALES	DNI 27988939



ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE para conocimiento y fines, a la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, así como al Jurado Nacional de Elecciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviola
ALCALDE

C.c.
Participación Ciudadana
UTI
Interesado
Archivo

Compromiso de todas